

Compromiso con la legalidad en el sector de Gases I&M y Comisión de Ética de la ANDI.

El fomento de una cultura de legalidad es uno de los pilares estratégicos de la Cámara de Gases Industriales y Medicinales, siendo fundamental la existencia de un mínimo de confianza entre sus integrantes, considerando que todos los miembros rigen sus actuaciones de conformidad con los compromisos que fueron suscritos por cada compañía al momento de su afiliación, y que hacen parte integral de este documento.

“Las empresas afiliadas a la Cámara de Gases Industriales y Medicinales reiteran los compromisos adquiridos como miembros de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI-, por lo cual rigen sus actuaciones en el mercado de conformidad, especialmente, en lo que se refiere al respeto y no uso de los activos empresariales ajenos para fines propios, y están de puertas abiertas ante los demás afiliados, y por mandato legal ante las autoridades, para aclarar todas aquellas situaciones que lo requieran en el marco de la normatividad de la libre competencia y:

- *Los Estatutos de la Asociación;*
- *Los Valores de la ANDI;*
- *La Declaración de Principios Éticos del Empresariado Colombiano;*
- *El Compromiso del Sector Privado en apoyo de la Ética, la Transparencia y las Buenas Prácticas; y*
- *El Compromiso con el respeto de los Derechos Humanos.*

Contacto. *Para las comunicaciones entre las empresas, relacionadas con estos aspectos, el punto de contacto en cada compañía será su gerente general y/o el delegado en la Junta Directiva.*

Comité de Ética ANDI. *Una vez surtido este acercamiento sin lograrse una aclaración, los afiliados podrán acudir al Comité de Ética de la ANDI, siendo la primera instancia la Vicepresidencia Ejecutiva y en segunda instancia la Presidencia y la Junta de Dirección General, si así se considera para cada caso particular.*

Acciones. *Conforme a los Estatutos de la Asociación y de la Cámara, aquellos comportamientos contrarios a los principios rectores de la ANDI podrán generar la pérdida de la condición de afiliado por decisión de la Junta de Dirección General (art.8), y en caso de la Cámara, por decisión de su Junta Directiva (art.4).*

Más que una figura de juzgamiento, este es un canal para la mejora continua de los afiliados y el fomento del bienestar general de Colombia. Las controversias legales entre afiliados deberán ser resueltas ante mecanismos alternativos de solución de conflictos, o ante las instancias administrativas o judiciales del Estado.”

- Los **Estatutos de la ANDI** pueden ser consultados en su página web: <https://www.andi.com.co/Home/Pagina/1-quienes-somos>
- Los **Compromisos ANDI** hacen parte integral de este documento y pueden ser consultados en el siguiente link: [Compromisos Afiliados ANDI.pdf](#)